



418

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C.,

Rad. 2014-0601

10 OCT. 2020

Del avalúo presentado por el Liquidador actuante en este asunto, córrase traslado a los interesados por el término legal de diez (10) días a los interesados, para que presenten sus observaciones. Art. 564 núm. 3º inc. 2º del CGP.

Por otro lado, se reconoce a la abogada LINA ESPERANZA CUERVO GRISALES., como apoderada judicial de la AGRUPACIÓN DE VIVIENDA URBANIZACIÓN MAZUREN 6 - PROPIEDAD HORIZONTAL., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N°

064

Hoy

27 OCT. 2020

GUILLELMO TORRES GORDILLO

Secretario

Fdor